



H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

BUENOS AIRES, 26 SEP, 2024

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/2018, y el CUDAP: EX-HCD:0002748/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó a fojas 2/3 la contratación relativa a la "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Taller de electricidad de esta HCDN".

Que a fojas 4/5 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, correspondiendo tramitar el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado, encuadrado normativamente en el artículo 9º inciso 5), apartado a) - 4, e inciso 6), apartado c) -2 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 6/9 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 12, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento de Contrataciones.

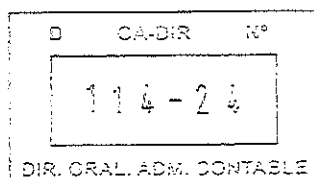
Que a fojas 14/15 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento.

Que a fojas 17 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 88/2024, para el ejercicio correspondiente.

Que a fojas 38 la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 40.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento mencionado, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 44 la difusión en el sitio web del organismo, a fojas 42 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar"; y a fojas 43 la constancia de email de las invitaciones efectuadas a quince (15) proveedores del rubro.

Que a fojas 48 luce el Acta de Apertura celebrada con fecha 26 de agosto de 2024, donde se recibieron DOS (2) propuestas pertenecientes a PUENTE MONTAJES SRL., que luce agregada a fojas 49/51 y ELECTRICIDAD CHICLANA SRL., que luce agregada a fojas 52/55.

Que a fojas 60/61 luce la intervención de la Subdirección de Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas.

Que a fojas 70/71 luce agregada la opinión emitida por la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para concluir el procedimiento, donde recomienda: DESESTIMAR la oferta de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en el renglón N°5 por no cumplir técnicamente con la calidad solicitada; y ADJUDICAR las ofertas de PUENTE MONTAJES SRL en los renglones N° 1, 2, 5 y 15; y de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., en los renglones N° 3, 4, 6,7,8,9,10,11,12,13,14, 16 y 17 por resultar las mismas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en el pliego que rigió el llamado. ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

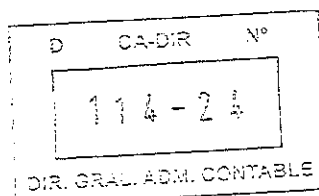
Que por Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara, el que será de aplicación a la presente, en la medida que no se contradiga con las modificaciones introducidas al Reglamento de Contrataciones por la Resolución Presidencial N° 137/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 357/2024.

ALBERTO BALBUENA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3), e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el pliego de bases y condiciones del llamado que como Anexo se adjunta a la presente, y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado N° 28/2024, relativo a la "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Taller de electricidad de esta HCDN".

ARTÍCULO 2º. – Adjudicase a: PUENTE MONTAJES S.R.L., CUIT N° 30-69600674-8 en los renglones N° 1, 2, 5 y 15 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL VEINTE (\$ 1.120.020.-); y a ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9 en los renglones N° 3, 4, 6,7,8,9,10,11,12,13,14, 16 y 17 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 3.159.050.-) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto; resultando el monto total adjudicado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$4.279.070.-).

ARTÍCULO 3º.- Desestímase a la oferta de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9 en el renglón N° 5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase Orden de Mérito, conforme al detalle establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

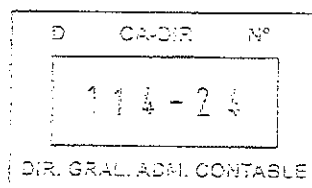
ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
~~Dir. Gral. Administrativo Contable~~
H. Cámara de Diputados de la Nación

ALENIS BARRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

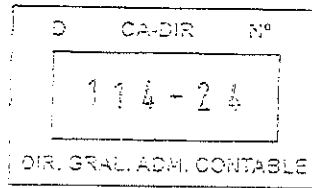


ANEXO I

Renglón	PUENTE MONTAJES SRL CUIT: 30-69600674-8	ELECTRICIDAD CHICLANA SRL CUIT: 30-71567443-9
1	ADJUDICADO	OM1
2	ADJUDICADO	OM1
3	NO COTIZA	ADJUDICADO
4	OM1	ADJUDICADO
5	ADJUDICADO	DESESTIMADO
6	OM1	ADJUDICADO
7	OM1	ADJUDICADO
8	OM1	ADJUDICADO
9	OM1	ADJUDICADO
10	OM1	ADJUDICADO
11	OM1	ADJUDICADO
12	OM1	ADJUDICADO
13	OM1	ADJUDICADO
14	NO COTIZA	ADJUDICADO
15	ADJUDICADO	OM1
16	OM1	ADJUDICADO
17	OM1	ADJUDICADO

[Handwritten signature]
ALFONSO GALDO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



DIPUTADOS ARGENTINA



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Contratación directa por trámite simplificado	Nº 28	EJERCICIO: 2024
ETAPA: Etapa Única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: 2748/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de Materiales Eléctricos para el Taller de electricidad de esta HCDN.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gov.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p><u>Por escrito</u> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs.</p> <p><u>Correo electrónico</u> PROCOPIC@HCDN.GOV.AR</p>	<p>Hasta el día: 21 de Agosto de 2024</p>

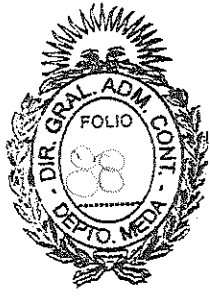
PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 26 de Agosto de 2024 – 11:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 26 de AGOSTO de 2024 – 11:30 hs.

ALEJOS PALDOA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CA-DIR	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

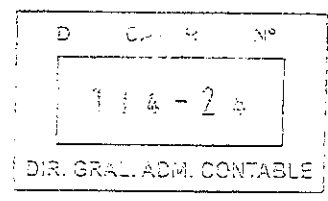


PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ALEJO BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA*

DIPUTADOS
ARGENTINA



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de Materiales Eléctricos para el Taller de electricidad de esta HCDN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, ap a) – 4 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN:

Plazo de entrega: En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – “NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA”, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra. Toda la documentación deberá ser presentada con carácter **obligatorio**. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato. Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento. Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214 o 2245.

Plazo de entrega: 45 días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la constancia de aprobación de las “Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por la adjudicataria” emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

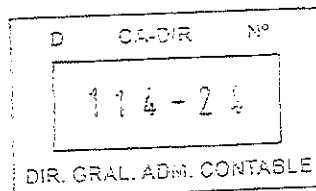
Lugar de entrega: Pañol de Materiales y Herramientas de la HCDN; coordinar oportunamente a los teléfonos 6075-7100 int. 5231/11, correo electrónico: compras@hcdn.gob.ar sito en Bartolomé Mitre 1848/1852 – 1º subsuelo del Anexo C - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ALFONSO NALDO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GEN. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.iso

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por Trámite Simplificado, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

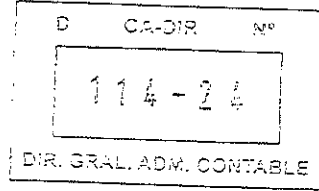
Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

ALBERTO BARRERA
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES
DIR. GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Marcas

Para los renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 se solicita específicamente la marca mencionada en cada uno de ellos.

Para el resto de los renglones en que se mencionaren marcas y tipos, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. En la oferta, siempre se deberá especificar la marca y el modelo del producto.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 12º. DE LOS OFERENTES:

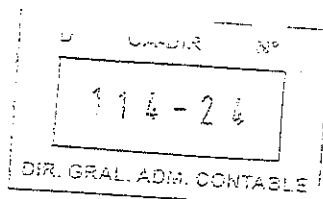
- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP Nº 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://sistema.hcdn.gov.ar/>

ALENIS DANIELA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

https://www.consumidor.gov.ar/portal/portal.do?accion=ACCION_SISTEMA

Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I - "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II - "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

La Adjudicataria estará obligada a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma Adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para la HCDN. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 15º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

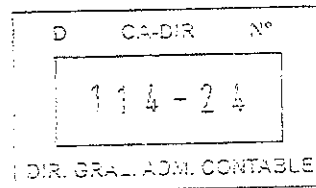
El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

ALEJANDRO CALVO
SUPERINTENDENTE DE LA OPERACION
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA



Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego. Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 16º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CA-DIR	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 17º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

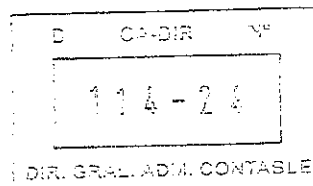
La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 18º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes/Obras y Servicios.

ALEJIO DAVIDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 19º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago: Se habilitará la facturación una vez cumplida la entrega y recepción del renglón completo. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.

b) de manera informática: por Correo electrónico a facturas@camara.gov.ar.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

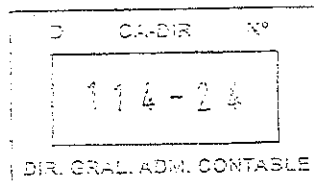
Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico facturas@camara.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 20º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

RENIS GALLOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Artículo 21º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/licitaciones/licitaciones-para-contratar-bienes-obras-y-servicios>
<https://www.argentina.gob.ar/licitaciones/licitaciones-para-contratar-bienes-obras-y-servicios>

ALBERTO TABOYA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

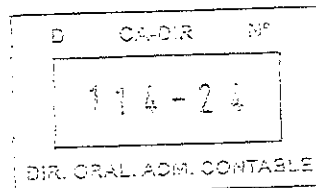
D	CA-D.R	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

ALEJOS CALZADA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJA DE PVC EXTERIOR PARA TERMOMAGNÉTICA DIN 12 POLOS CON TAPA COLOR FUME Y RIEL DIN METÁLICO TIPO LUXURY DE CONEXTUBE O SIMILAR.	UNIDAD	4
2	CAJA DE PVC EXTERIOR PARA TERMOMAGNÉTICA DIN 4 POLOS CON TAPA COLOR FUME Y RIEL DIN METÁLICO TIPO LUXURY DE CONEXTUBE O SIMILAR.	UNIDAD	4
3	FICHA DOMICILIAR A HEMBRA TRES PERNOS CHATOS SALIDA LATERAL 20A 250 V MARCA KALOP O SIMILAR	UNIDAD	100
4	FICHAS DOMICILIARIAS MACHO TRES PERNOS CHATOS, 20A 250 V LINEA 16 DE KALOP O SIMILAR	UNIDAD	100
5	BASE TOMACORRIENTE DE USO EXTERIOR MODULAR CON TT 20A 250 V MARCA CAMBRE S GLO XXI O SIMILAR	UNIDAD	100
6	FICHA DE TESTEO PARA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA 250V Nº 3600 MARCA CAMBRE	UNIDAD	15
7	MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI Nº 6915 DE 20A 250 V MARCA CAMBRE.	UNIDAD	100
8	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS TOMACORRIENTES Nº4134 MARCA CAMBRE.	UNIDAD	200
9	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN TOMACORRIENTE Nº4135 MARCA CAMBRE.	UNIDAD	200
10	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS INTERRUPTORES Nº 4132 MARCA CAMBRE.	UNIDAD	200
11	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO CIEGA Nº 4130 MARCA CAMBRE.	UNIDAD	400
12	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO CIEGA MIGNON Nº 4140 MARCA CAMBRE	UNIDAD	50
13	BASTIDOR MIGNON P/MODULO TOMACORRIENTE LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO MARCA CAMBRE	UNIDAD	50
14	PORTALÁMPARAS ROSCA E 14 220 V ARO DE PORCELANA CAMISA VENTILADA METALICA CONTACTOS DE COBRE COLOR BRONCE MANGUITO ROSCADO MARCA ROD O DATELUX	UNIDAD	100
15	ZÓCALO SIMPLE DE NYLON CLASE 'C' CON CONTACTOS DE BRONCE PARA TUBOS FLUORESCENTES (CON ROTOR) PARA FIJACIÓN C/TORNILLO MARCA LEFKCAS O EXULTT	UNIDAD	500

MENGO FLORES
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	GRAL. DIR.	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



16	PORTALÁMPARAS ZÓCALO GU10 CARCASA DE CERÁMICA CON CABLE 250V 2A MARCA TBCIN O SIMILAR	UNIDAD	1500
17	FOTOCONTROL COMPACTO EXTERIOR 1300W CON SOPORTE METALICO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	20

ALBERTO SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CA-DIR	Nº
		114-24

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

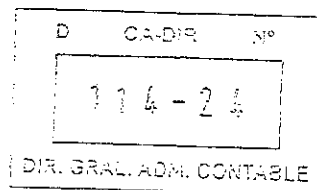


ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

ALBERTO BALDO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el *Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación*.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

ALEXIS PALMERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CA-DIR	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

DIPUTADOS
ARGENTINA

B	CA-DIR	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

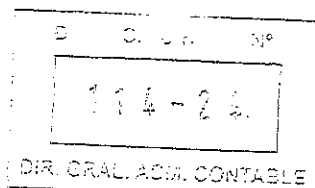


ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

ANEXOS DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Declaraciones Juradas y otros:

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

ALBERTO E. BLOK
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	GR-DIR	Nº
		374-24

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



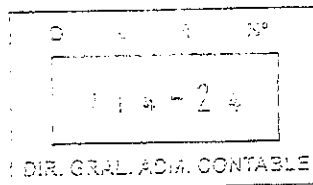
ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

ALEJO SALDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

DIPUTADOS
ARGENTINA



Ciudad de Buenos Aires,

de 2024.

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

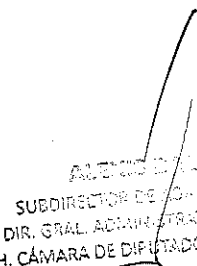
No podrán contratar con la HCDN:

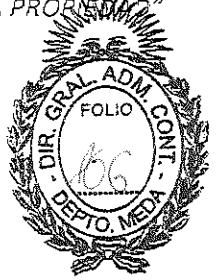
- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:


 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTROL
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CADRE	Nº
114-24		

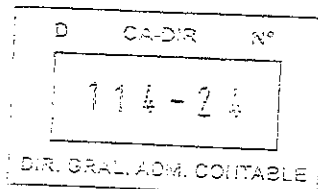
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RAFAEL FERRER
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal constituido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle _____ N° _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Dirección electrónica constituida (Mail): _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON	DESCRIPCION	MARCA-PRODUCTO SUGERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CAJA DE PVC EXTERIOR PARA TERMOMAGNÉT.CA DIN 12 POLOS CON TAPA COLOR FUME Y RIEL DIN METÁLICO TIPO LUXURY DE CONEXTUBE O SIMILAR.			4	\$	\$
2	CAJA DE PVC EXTERIOR PARA TERMOMAGNÉT CA DIN 4 POLOS CON TAPA COLOR FUME Y RIEL DIN METÁLICO TIPO LUXURY DE CONEXTUBE O SIMILAR.			4	\$	\$
3	FICHA DOMICILIARIA HEMBRA TRES PERNOS CHATOS SAL DA LATERAL 20A 250 V MARCA KALOP O SIMILAR			100	\$	\$
4	FICHAS DOMICILIARIAS MACHO TRES PERNOS CHATOS, 20A 250 V LINEA 16 DE KALOP O S M'LAR			100	\$	\$
5	BASE TOMACORRIENTE DE USO EXTERIOR MODULAR CON TT 20A 250 V MARCA CAMBRE S GLO XXI O SIMILAR			100	\$	\$
6	FICHA DE TESTEO PARA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA 250V N° 3600 MARCA CAMBRE			15	\$	\$
7	MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DE EMBUT R LÍNEA SIGLO XXI N° 6915 DE 20A 250 V MARCA CAMBRE.			100	\$	\$

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

ASISTENTE EJECUTIVA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D. CP-DIR. N°
114-23
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



DIPUTADOS
ARGENTINA

8	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS TOMACORRIENTES N°4134 MARCA CAMBRE.			200	\$	\$
9	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN TOMACORRIENTE N°4135 MARCA CAMBRE.			200	\$	\$
10	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS INTERRUPTORES N° 4132 MARCA CAMBRE.			200	\$	\$
11	TAPAS LÍNEA SIGLO XX. DE LUJO CIEGA N° 4130 MARCA CAMBRE.			400	\$	\$
12	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO CIEGA MIGNON N° 4140 MARCA CAMBRE			50	\$	\$
13	BAST DOR MIGNON P/MODULO TOMACORRIENTE LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO MARCA CAMBRE			50	\$	\$
14	PORTA_ÁMPARAS ROSCA E 14 220 V ARO DE PORCELANA CAMISA VENTILADA METAL CA CONTACTOS DE COBRE COLOR BRONCE MANGU TO ROSCADO MARCA ROD O DATELUX			100	\$	\$
15	ZÓCALO SIMPLE DE NYLON CLASE "C" CON CONTACTOS DE BRONCE PARA TUBOS FLUORESCENTES (CON ROTOR) PARA FIJACIÓN C/TORNILLO MARCA LEFKAS O EXULTT			500	\$	\$
16	PORTA_ÁMPARAS ZÓCALO GU10 CARCASA DE CERÁMICA CON CABLE 250V 2A MARCA TBCIN O SIMILAR			1500	\$	\$
17	FOTOCONTROL COMPACTO EXTERIOR 1300W CON SOPORTE METALICO MARCA INTERELEC O SIMILAR			20	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS:	_____	\$
-----------------------	------------	-------	----

ALBERTO V. RAMBOLD
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

DIPUTADOS
ARGENTINA

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ASOCIACIÓN DE LA CÁMARA
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y ASISTENCIA
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CA-DIR	Nº
114-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ALBERTO BARRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CA-DIR	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



NORMAS GNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. (PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir: ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

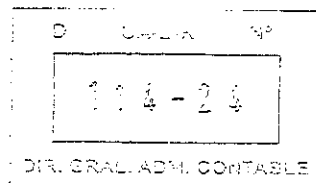
III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

ALBERTO CALVO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

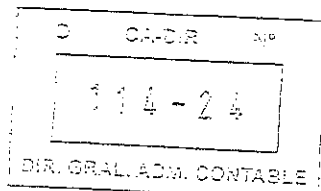
V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

ALEJANDRO BOGA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. REGISTRO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - : Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - : Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - : Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

ALBERTO S. VECIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA

D	CA-D/P	Nº
114-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-D)

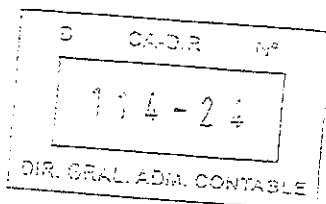
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
Nº	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11).	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
Nº	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	

ALBERTO TRUJILLO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



5	<p>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 3.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 300.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
6	<p>Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)</p>	SI	
7	<p>Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).</p>	SI	
8	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,</p> <p>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,</p> <p>3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

ALBERTO CALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANARFIL Jorge
DIPUTADOS
25/08/2024 13:30:01



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

